



Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado: 502234089001-2021-0023-00.
Demandante: ELSA GONZALEZ SILVA
Demandado: JORGE VARGAS FRANCO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Subsana la irregularidad advertida en auto anterior, y del estudio realizado a la presente solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESAL** promovido por ELSA GONZALEZ SILVA convocando a JORGE VARGAS FRANCO, encuentra el Despacho que, se cumple a cabalidad con la exigencia prevista en el artículo 6º del Decreto Ley 806 de 2020, razón por la que se **ADMITE** la presente solicitud.

Como consecuencia de lo anterior, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 17 del mes de Junio del año en curso para recepcionar el interrogatorio de parte del señor JORGE VARGAS FRANCO.

Se advierte que la notificación se efectuara en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se le hace saber al absolvente que la diligencia se hará conforme lo indica el artículo 7 del Decreto Ley 806 de 2020, es decir, por medios tecnológicos, lo cual podrá realizarse desde su lugar de residencia sin tener que desplazarse a las instalaciones del Despacho judicial.

Se les advierte a las partes, que se hará llegar con antelación el link para la conexión respectiva, o se le hará llamada telefónica como corresponda, conforme lo establece la norma citada.

Se le hace saber al absolvente que, en caso de no presentarse en la fecha indicada para la diligencia, se hará mercedor a que se tengan por ciertos los hechos susceptibles de confesión, y que son dados a conocer en el interrogatorio de parte, conforme lo indica el artículo 205 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez-



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL - META**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL - META**

Cubarral, 13 de mayo de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 17 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria